



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente n° 7915/B/2022 caratulado "Solicita eximición pago 50% depósito de rifa", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2178 de fecha 09 de septiembre de 2021, el Departamento Ejecutivo autorizó al Club Atlético Amigos Unidos a poner en circulación la GRAN RIFA TRICOLOR, cuyo sorteo final fue llevado a cabo el 30 de abril de 2022.

Que asimismo, en el artículo 3° del decreto de mención, se autorizó al Club Atlético Amigos Unidos a abonar el cuatro por ciento (4%), correspondiente al Depósito Condicionante en seis (06) cuotas iguales mensuales y consecutivas.-

Que con fecha 27 de julio de 2022 el Club Atlético Amigos Unidos, representado por su Presidente y Secretario, presentaron una nota comunicando que abonaron en concepto de Depósito Condicionante la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-), solicitando la eximición del 50% restante a fin de cumplimentar con los objetivos que motivaron la organización de la rifa.-

Que a la nota adjuntaron una rendición de cuentas, detallando el total de los gastos, la utilidad neta y la afectación del de lo recaudado.-

Que a fs. 5 la Secretaria de Gobierno solicita a la Dirección de Recursos informe el estado de rendición de la rifa, y específicamente si cumplieron con lo acordado en el artículo 3° del decreto de autorización.-

Que en respuesta a lo solicitado, el Director de Recursos informa a fs. 06 que el Club Atlético Amigos Unidos ha cancelado el plan de pagos, adjuntando comprobantes de pago (fs. 07/12).-

Que los clubes cumplen un rol fundamental en la sociedad, por su labor social y educativa.-

Que el club se encuentra atravesando una difícil situación económica, como tantos otros clubes, siendo consecuencia de la pandemia producto del COVID 19, habiendo imposible el pago del 50% restante, porque si así fuera no podrían cubrir ni la mitad de los gastos proyectados.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



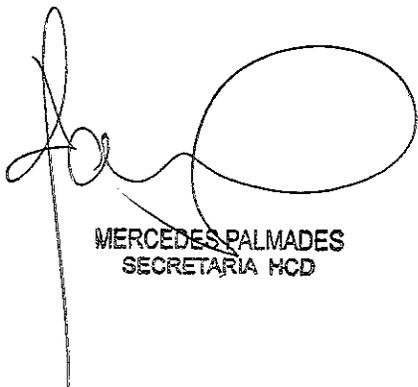
Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 224/22

ARTÍCULO 1.- Exímase al Club Atlético Amigos Unidos, Legajo N° 11468, con
----- domicilio en la calle Av. Dr. Rene Favaloro entre 30 y 32 s/n de la
ciudad de Balcarce, del pago del cincuenta por ciento 50% del ocho por ciento (8%)
correspondiente al Depósito Condicionante que fija el artículo 7° de la Ordenanza N°
180/95 de la GRAN RIFA TRICOLOR, la que fue organizada por el club de mención,
según constancias obrantes en el Expediente N° 7915/B/2022.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a
los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín
Cassini. PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDÉS PALMADES
SECRETARIA MCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE